

A las 16 horas.—Finca número 7: Arrendatario don Luis Quesada Torres.

A las 16,30 horas.—Finca número 8: Don Gaspar Espinosa Fernández.

A las 17 horas.—Finca número 9: Don Francisco Gómez Torres.

A las 17,30 horas.—Finca número 10-20-36: Don Antonio Ramón Valero Torres.

Día 24 de noviembre de 1976.

A las 9,30 horas.—Finca número 11: Don Rodrigo Fonseca Carrascosa.

A las 10 horas.—Finca número 12: Don Ramón Ruiz Siles.

A las 10,30 horas.—Finca número 13: Don Antonio R. Gómez Torres.

A las 11 horas.—Finca número 14: Don Manuel López Fernández.

A las 11,30 horas.—Finca número 15: Don Manuel Poyatos Garrido.

A las 12 horas.—Finca número 16-17: Herederos de don Juan Gómez Medina.

A las 13 horas.—Finca número 18: Don Manuel Garrido Pérez.

A las 16 horas.—Finca número 19: Don Antonio León Carrascosa.

A las 16,30 horas.—Finca número 21: Don José Garrido Pérez.

A las 17 horas.—Finca número 22: Don Juan Espinosa Galiano.

A las 17,30 horas.—Finca número 23: Doña Juana Cordero Valenzuela.

Día 25 de noviembre de 1976.

A las 9,30 horas.—Finca número 24: Herederos de don Antonio Molina Molina.

A las 10 horas.—Finca número 25: Doña Nieves Fonseca García.

A las 10,30 horas.—Finca número 26: Don Gregorio Torres Cobos.

A las 11 horas.—Finca número 27: Don Francisco Rojas Ortega.

A las 11,30 horas.—Finca número 28: Doña Juana Cabrera Duro.

A las 12 horas.—Finca número 29-34: Don Eugenio Molina Molina.

A las 16 horas.—Finca número 30: Don Bernabé García Gómez.

A las 16,30 horas.—Finca número 31: Don Manuel Titos Galán.

A las 17 horas.—Finca número 42: Herederos de don José García de la Casa.

A las 17,30 horas.—Finca número 33: Doña Isabel Duro Aranda.

Día 26 de noviembre de 1976.

A las 9,30 horas.—Finca número 35: Herederos de don Lucas León Gómez.

A las 10 horas.—Finca número 37: Don Francisco Ramírez Espinosa.

A las 10,30 horas.—Finca número 38: Don Francisco Valenzuela Ríos.

A las 11 horas.—Finca número 39: Don Diego Fernández Generoso.

A las 11,30 horas.—Finca número 40-41: Don José Morales Pérez.

A las 12,30 horas.—Finca número 42-43: Doña Blasa Morales López.

A las 16 horas.—Finca número 44: Don Ildefonso Lieter Torres.

A las 16,30 horas.—Finca número 45-46: Herederos de don Francisco García Gómez.

Málaga, 20 de octubre de 1976.—El Ingeniero Jefe Regional.—8.005-E.

21620

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Vizcaya por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas de ocupación temporal de fincas afectadas por la ejecución de las obras del vertedero V-2 del proyecto «Autopista del Ebro. Itinerario: Bilbao-Zaragoza. Tramo: Altube-Zambrana. Término municipal de Urcabustaiz. Fracción 03-10 (p. k. 3102+500)».

En fecha 30 de octubre de 1975, la Dirección General de Carreteras ha aprobado definitivamente el proyecto de «Autopista del Ebro. Itinerario: Bilbao-Zaragoza. Tramo: Altube-Zambrana. Explanaciones, obras de drenaje y obras de fábrica. Fracciones 03-10, 03-20, 03-30 (puntos kilométricos 3.300+000 al 3.309+017,377) y 03-30A», según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 8/1972, de 10 de mayo, de construcción, conservación y explotación de

autopistas en régimen de concesión; el Decreto 2802/1973, de 2 de noviembre, de adjudicación de la concesión, implica la declaración de utilidad pública de las obras, entendiéndose implícita en la aprobación del proyecto la necesidad de ocupación, que se reputará urgente a los efectos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y que conforme al artículo 111 de esta Ley se declara como de utilidad pública, llevando consigo el derecho a las ocupaciones temporales que el fin concreto de la explotación exige.

Esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en las precitadas disposiciones, ha resuelto convocar a los titulares de derechos afectados de las fincas que se expresan en la relación adjunta para que, en las horas y días señalados, comparezcan en los Ayuntamientos respectivos en los que radican los bienes afectados, como punto de reunión, para llevar a cabo el levantamiento de las actas de ocupación temporal, según lo dispuesto en el artículo 108 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento.

Todos los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Jefatura Provincial, hasta el día del levantamiento del acta de ocupación temporal, alegaciones, a los solos efectos de subsanar los posibles errores padecidos en la misma.

La Sociedad concesionaria, «Autopista Vasco-Aragonesa, Concesionaria Española, S. A.», asume en el expediente expropiatorio los derechos y obligaciones del beneficiario de la expropiación, según lo dispuesto en el artículo 17, 2, de la Ley 8/1972, de 10 de mayo, en relación con el Decreto 2802/1973, de 2 de noviembre.

Bilbao, 15 de octubre de 1976.—El Ingeniero Jefe.—8.041-E.

RELACION QUE SE CITA

Término municipal de Urcabustaiz

Finca número 1-a. En Catastro: Polígono 5, parcela 222. Aprovechamiento: Monte alto. Superficie afectada: 14.722 metros cuadrados. Nombre y domicilio del titular: Comunidad de San Bernabé. Urcabustaiz. Fecha convocatoria: 10 de noviembre, a las doce cuarenta y cinco horas.

21621

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Vizcaya por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas de ocupación temporal de fincas afectadas por la ejecución de las obras del vertedero V-1 del proyecto «Autopista del Ebro. Itinerario Bilbao-Zaragoza, tramo Altube-Zambrana», término municipal de Urcabustaiz, fracción 03-10 (punto kilométrico 3.101+150)».

En fecha 30 de octubre de 1975, la Dirección General de Carreteras ha aprobado definitivamente el proyecto de «Autopista del Ebro, itinerario Bilbao-Zaragoza, tramo Altube-Zambrana. Explanaciones, obras de drenaje y obras de fábrica», fracciones 03-10, 03-20, 03-30 (puntos kilométricos 3.300+000 al 3.309+017,377) y 03-30A, según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 8/1972, de 10 de mayo, de construcción, conservación y explotación de autopistas en régimen de concesión; el Decreto 2802/1973, de 2 de noviembre, de adjudicación de la concesión, implica la declaración de utilidad pública de las obras, entendiéndose implícita en la aprobación del proyecto la necesidad de ocupación, que se reputará urgente a los efectos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y que conforme al artículo 111 de esta Ley se declara como de utilidad pública, llevando consigo el derecho a las ocupaciones temporales que el fin concreto de la expropiación exige.

Esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en las precitadas disposiciones, ha resuelto convocar a los titulares de derechos afectados de las fincas que se expresan en la relación adjunta, para que en las horas y días señalados comparezcan en los Ayuntamientos respectivos en los que radican los bienes afectados, como punto de reunión, para llevar a cabo el levantamiento de las actas de ocupación temporal, según lo dispuesto en el artículo 108 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento.

Todos los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Jefatura Provincial, hasta el día del levantamiento del acta de ocupación temporal, alegaciones a los solos efectos de subsanar los posibles errores padecidos en la misma.

La Sociedad concesionaria «Autopista Vasco-Aragonesa, Concesionaria Española, S. A.», asume en el expediente expropiatorio los derechos y obligaciones del beneficiario de la expropiación, según lo dispuesto en el artículo 17-2 de la Ley 8/1972, de 10 de mayo, en relación con el Decreto 2802/1973, de 2 de noviembre.

Bilbao, 15 de octubre de 1976.—El Ingeniero Jefe.—8.040-E.

RELACION QUE SE CITA
Término municipal de Urcabustaiz

Finca número	En Catastro		Aprovechamiento	Superficie afectada (m ²)	Nombre del titular y domicilio	Fecha de convocatoria		
	Polígono	Parcela				Día	Mes	Hora
1	7	189 a, b	Pradera	1.415	Deodato Eguiluz Laconcha. Larrazcueta. Urcabustaiz	10	11	10,00
2	7	191	Pradera	1.120	Maria Eguiluz Laconcha	10	11	10,30
2	7	191	Pradera	1.120	Deodato Eguiluz Laconcha (AR). Larrazcueta. Urcabustaiz			
3	7	193	Pradera	1.413	Fermin Alvarez Urtiago	10	11	11,00
3	7	193	Pradera	1.413	Deodato Eguiluz Laconcha (AR). Larrazcueta. Urcabustaiz			
4	7	261 a, b	Pradera	1.450	Baldomero Larrea Landuriz	10	11	11,30
4	7	261 a, b	Pradera	1.450	Meliton Iturriarte (AR)			
5	7	190 a, b	Pradera	993	Herederos de Hilario Urtarán. Larrazcueta. Urcabustaiz	10	11	12,00
6	7	192	Pradera	1.455	Herederos de Hilario Urtarán. Larrazcueta. Urcabustaiz	10	11	12,00
7	7	194 a, b	Cereal	1.230	Herederos de Hilario Urtarán. Larrazcueta. Urcabustaiz	10	11	12,00

21622 RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por la obra de abastecimiento de agua a la zona gaditana, conducción desde el depósito del Agostado a Chipiona, término municipal de Rota (Cádiz).

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 199-CA, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado», de fecha 2 de junio de 1976, en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 12 de mayo de 1976 y en el periódico «Diario de Cádiz», de fecha 8 de mayo de 1976, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Rota, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados, para que pudiesen presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este periodo del expediente;

Visto el dictamen favorable a la Abogacía del Estado, Esta Dirección en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

Primero.—Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados cuya relación, ya publicada, se eleva a definitiva.

Segundo.—Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial, o de la notificación en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 6 de octubre de 1976.—El Ingeniero Director, M. Palancar.—7.518-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

21623 ORDEN de 20 de julio de 1976 por la que se crea la Biblioteca Pública Municipal en Ribarroja del Turia (Valencia).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Ribarroja del Turia (Valencia), solicitando la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad,

Visto, asimismo, el concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Valencia, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y el Jefe de la Oficina Técnica del Centro Nacional de Lectura, y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952,

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública Municipal de Ribarroja del Turia (Valencia).

Segundo.—Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Ribarroja del Turia y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Valencia.

Tercero.—Aprobar los reglamentos de régimen interno y de préstamo de libros de la referida Biblioteca.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de julio de 1976.—P. D., el Subsecretario, Manuel Olivencia Ruiz.

Ilmo. Sr. Director general del Patrimonio Artístico y Cultural.

21624 ORDEN de 21 de julio de 1976 por la que se aprueba el cuestionario de las pruebas de conjunto a las que deberán someterse los alumnos de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de San Sebastián, dependiente de la Universidad de la Iglesia de Navarra.

Ilmo. Sr.: De conformidad con el artículo primero del Decreto 1044/1976, de 11 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 29) regulando las pruebas de conjunto previstas en el artículo 6.º del convenio suscrito entre la Santa Sede y el Estado Español de 5 de abril de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 20 de julio), reconociendo efectos civiles a los estudios cursados en Universidades y Escuelas Técnicas Superiores de la Iglesia,

Este Ministerio ha dispuesto aprobar el cuestionario que a continuación se transcribe de los ejercicios que han de realizarse en las pruebas de conjunto a las que deberán someterse los alumnos de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de San Sebastián, dependientes de la Universidad de la Iglesia de Navarra, en las convocatorias de septiembre de 1976 y enero de 1977, de la especialidad de «Organización industrial», ante el Tribunal nombrado por Orden ministerial de 8 de julio último.

Especialidad de «Organización industrial» PRUEBAS DE MADUREZ

Primero y segundo ejercicios:

Temas comunes:

1. Conducción del calor en régimen permanente.
2. Turbinas «Pelton» y «Francis».
3. Ecuaciones diferenciales lineales con coeficientes constantes.